

ACTA NUMERO DOS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día once de enero de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Rafael Ortiz, María Transito Portillo de Belloso, ahora viuda de Belloso, Wilberto Ramírez, Estela Esperanza Ortiz de Maravilla, José Adalberto Moscote Minero y los Regidores Suplentes en su orden Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, ahora viuda de Mejía, Alexander Alberto Cortez Cabrera, con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo se recibió informe de las comisiones permanentes y especiales y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER**, en consecuencia se designa nuevamente para este año, en calidad de Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer a **Verónica del Carmen Chirino Vaquerano**, quien desempeña los trabajos de Ordenanza y desempeñara este trabajo Adhorem, la designada atenderá los asuntos relacionados con la unidad de la mujer y será la encargada de la elaboración del Plan de la Unidad de Género, para lo cual se proyecta conformar una comisión municipal integrada por miembros de este Concejo Municipal, autoridades y entes privados, en tal sentido la nombrada acepta el cargo que se le confiere debiendo reportar al Concejo Municipal, las actividades desarrolladas y que se pretenden realizar, incluyendo las capacitaciones que recibirá, para lo cual tendrá el apoyo del Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2018, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN ENERO 2018.	
54314	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), en concepto de	
	servicios suministrados de animación en Show de Payasos a los niños y niñas en la Colonia Miramar de esta ciudad, celebrada el día 28 de diciembre del año próximo pasado	
	celebrando la navidad y fin de año, incluyendo adultos de la tercera edad.	\$ 150.00
54199	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), en concepto del valor de la compra de piñatas utilizadas en diferentes eventos en celebración de las fiestas navideñas y	
	de fin de año, en diciembre del año anterior llevándole alegría a niñas y niños de diferentes comunidades.	\$ 50.00

56303	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de ayu-	
	da entregada a Carlos Antonio Argueta Martínez, representante del Comité de Festejos	
	Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción, para cancelar complemento	
	pago de DISCOMOVIL "REVOLUCION" que amenizo fiesta el 31 de diciembre del año	
	anterior, recaudando fondos para fiestas Copatronales de esa comunidad.	\$ 200.00
54314	La suma de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11), en concepto del valor de	
	Los servicios suministrados de Música Ranchera a través del Mariachi Solita , en cele--	
	bración de Fiesta Navideña a Vendedoras y Vendedores del Mercado Municipal de esta	
	ciudad, llevándoles alegría en esta época.	\$ 111.11
56303	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), en concepto del valor de	
	de una atención económica y social entregada a Francisco Roberto Merino, Representan-	
	te del Comité de Festejos del Cantón San José el Salto, para cancelar gastos de excursión	
	la cual se pretende realizar con el objeto de recaudar fondos para celebración de las fies	
	tas patronales de esa comunidad.	\$ 160.00
54304	La suma de SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 66.67), en concepto del valor de	
	pago de servicios suministrados de transporte por Mauro Ruíz, transportando personas	
	del Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción, para evento inauguración de Lu	
	ces navideñas en el Parque Municipal.	\$ 66.67
-	La suma de CIENTO DIECIOCHO 75/100 DOLARES (\$ 118.75), valor de gastos que se	
	le reconocen a Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal, para compra de dulces,	
	sorbetes y otros repartidos en diferentes eventos altruistas en esta época de navidad.	\$ 118.75
	SUMAN	\$ 1,016.53

Asciende a la suma de **UN MIL DIECISEIS 53/100 DOLARES (\$ 1,016.53)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANTONIO**, correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2018, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANTONIO FODES EN ENERO 2018.	
54111	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 284.00), en	
	concepto del valor de la compra de 40 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 284.00

54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto del	
	valor de la compra de 100 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 790.00
54111	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (\$ 238.77), en con--	
	cepto del valor de la compra de 21 M3 de tierra blanca para este subproyecto.	\$ 238.77
54111	La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 142.00), en concepto	
	del valor de la compra de 25 bolsas de cemento.	\$ 142.00
54110	La suma de CIENTO SETENTA Y SEIS 60/100 DOLARES (\$ 176.60), en concepto del	
	valor de compra de combustible para equipo, vehículos maquinaria este proyecto.	\$ 176.60
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), para la compra	
	de 100 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 790.00
54111	La suma de QUINIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 516.00), en concepto del	
	valor de la compra de 12 M3 de grava y 12 M3 de arena de este proyecto.	\$ 516.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de combustible para	
	vehículo utilizado en este proyecto.	\$ 20.00
	SUMAN	\$ 2,957.37

Asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 37/100 DOLARES (\$ 2,957.37)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto “PAVIMENTO HIDRAULICO EN 4ª. CALLE PONIENTE, BARRIO CONCEPCIÓN”, pagados en ENERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	“PAVIMENTO HIDRAULICO EN 4ª. CALLE PONIENTE, BARRIO CONCEPCIÓN 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2018.	
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto	
	del valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto	
	del valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
54111	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 13/100 DOLARES (\$ 557.13),	
	en concepto del valor de 35 M3 de arena y 14 M3 de tierra blanca.	\$ 557.13
54111	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (\$ 238.77), en	
	concepto del valor de 21 M3 de arena.	\$ 238.77
54111	La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 168.00), en concep	
	to del valor de la compra de 6 M3 de grava para este proyecto.	
54111	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), en concepto del	
	valor de la compra de 8 M3 de arena, para este proyecto.	\$ 120.00
	SUMAN	\$ 2,495.90

Asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 90/100 DOLARES (\$ 2,495.90)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Pagarle de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, a la Cuenta Corriente 00150147711 Remanente Reestructuración de Pasivos, la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, que se le preste para cancelar aguinaldos de personal que trabaja en proyectos, por no contar con fondos y que son devueltos en esta oportunidad.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Prestarle de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 del Fondo Municipal, en cheque 4608 de fecha 24 de enero de este año, la suma de **SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00)**, que se le presta para cancelar obligaciones del Fondo Municipal y que serán devueltos cuando haya liquidez.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN ENERO DE 2018 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN ENERO 2018 75% FODES		
54110	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), en concepto del va--	
	lor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos.	\$ 130.00
54110	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), en concepto del va--	
	lor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos.	\$ 130.00
54110	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), en concepto del va--	
	lor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos.	\$ 130.00
54105	La suma de CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 48.00), en concepto del	
	valor de la compra de 12 pares de guantes para medidas de prevención del personal	
	de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos.	\$ 48.00
54110	La suma de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00), en concepto del valor de la	
	compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos.	\$ 90.00
51201	La suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$	
	3,275.00), en concepto del valor de planilla de trabajadores de la unidad de aseo	
	de es	
	ta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de diciembre del corriente año.	\$ 3,275.00

54602	La suma de TRES MIL CIENTO SESENTA TRES 00/100 DOLARES (\$3,163.00)	
	en concepto del valor del valor del tratamiento de 126.5200 Toneladas de disposi-	
	ción final de desechos sólidos del 01 al 31 de Diciembre de este año, por PULSEM	
	DE C.V.	\$ 3,163.00
54110	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$ 754.	
	80), en concepto del valor de la compra de combustible para uso de la unidad de	
	aseo de esta Alcaldía Municipal, suministrados en diciembre del año anterior	\$ 754.80
	SUMAN	\$ 7,720.80

Asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE 80/100 DOLARES (\$ 7,720.80)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Pagarle de la Cuenta Corriente 00150147711 Remanente Reestructuración de Pasivos a la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, que se le preste para cancelar aguinaldos de personal que trabaja en proyectos, por no contar con fondos y que son devueltos en esta oportunidad.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar obra **ELABORACION CARPETA TECNICA PROYECTO RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA BARRIO SANTA RITA**”, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Designar en calidad de Motorista del MINICARGADOR de eta Municipalidad a partir del mes de enero del corriente año a Edwin Israel Álvarez Vásquez, quien venía fungiendo en concepto de Agente del Cuerpo Municipal, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES** correspondientes a inversiones de DICIEMBRE de dos mil diecisiete, de conformidad al detalle:

	REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2018.	
--	---	--

54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de	
	la compra de combustible para camión de volteo placa N- 9735 para transporte de	
	de balastó en reparación tramo de calle Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de	
	la compra de combustible para camión placa N- 77969 para transporte de agua	
	para Caserío los Lovatos del Cantón Concepción el Pajal y reparación de calle en	
	Colonia Miramar de esta ciudad, con la Motoniveladora propiedad municipal.	\$ 200.00
54110	La suma de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00), en concepto de valor	
	la compra de lubricante para Mini cargador BOCAT, propiedad municipal	\$ 75.00
54110	La suma de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00), en concepto del va	
	lor de combustible ocupado por maquinaria y equipo en balastado Caserío el Sali	
	tral de esta jurisdicción.	\$ 180.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), en concepto del valor de la compra de combustible para maquinaria y equipo que se encuentra repa	
	rando la Calle Principal del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción.	\$ 250.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), en concepto del valor de la	
	compra de combustible para maquinaria y equipo que se encuentra reparando la Calle	
	Principal	
	del Cantón Tierra Colorada, Lotificación San Juan por el Cementerio y limpieza de calle	\$
	en Ba	
	rrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 300.00
54111	La suma de SETENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES (\$ 79.59), para la compra de	
	de 7 M3 de tierra blanca para bacheo barrio Santa Rita de esta ciudad	\$ 79.59
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 395.00),	
	concepto del valor de la compra de 50 bolsas de cemento para reparación bacheo	
	calle del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 395.00
54111	La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 197.50), en con--	
	cepto del valor de la compra de 25 bolsas de cemento para trabajos reparación	
	ba--	
	cheo Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 197.50
54110	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00), para combustible	
	vehículos	
	que trabaja en bacheo del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 80.00
	SUMAN	\$ 1,957.09

Asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 09/100 DOLARES (\$ 1,957.09)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **ITRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO DE ESTA JURISDICCION**, pagados en Enero de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2018.		
54111	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en	
	concepto del valor de 12 días trabajados con la Retro excavadora en este proyecto	\$ 333.33
54111	La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 364.00),	
	En concepto del valor de la compra de 13 M3 de tierra blanca para este proyecto.	\$ 364.00
54110	La suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 194.00), para	
	Compra de combustible utilizado por equipo y maquinaria en este proyecto.	\$ 194.00
	SUMAN	\$ 891.33

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 33/100 DOLARES (\$ 891.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto “PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, como responsable del manejo de los fondos y en concepto de refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto “PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, por un monto de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 44/100 DOLARES. (\$ 40,437.44)**, en consecuencia se aprueba la presente carpeta. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AFOROS Y EQUIPAMIENTO A POZOS DE LOS CANTONES EL GOLFO Y LAS PIEDRONAS DE ESTA JURISDICCION**, correspondientes a inversiones de ENERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

PROYECTO AFOROS, EQUIPAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN A POZOS DE LOS CANTONES EL GOLFO Y LAS PIEDRONAS DE ESTA JURISDICCION 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2018.		
54111	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 90/100 DOLARES (\$ 299.90, en	
54112	concepto del valor de compra de materiales para subproyecto Introducción de Agua	
	del Cantón las Piedronas de esta jurisdicción.	\$ 279.90
	SUMAN	\$ 279.90

Asciende a la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 90/100 DOLARES (\$279.90)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Erogar la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 46/100 DOLARES (\$ 5,414.46)**, en concepto del valor de servicios suministrados por la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. en energía pública y privada suministrada a esta Alcaldía Municipal durante el mes de noviembre del corriente año, con aplicación a las cifras 54201 y 54205 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en ENERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2018.		
54104	La suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,340.00)	
	en concepto del valor de la compra de un lote de uniformes deportivos patrocinados	
	por esta Municipalidad, pagados por José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Muni	
	pal, para diferentes Club que participaron en torneo de futbol según detalle y liquida	
	ción adjunta.	\$ 1,340.00
54314	La suma de SEISCIENTOS SEIS 00/100 DOLARES (\$ 606.00), en concepto del va-	
	lor de un lote de uniformes deportivos patrocinados por esta Municipalidad en Tor	
	neo de Futbol realizado en el Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción.	\$ 606.00
54104	La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 54/100 DOLARES (\$ 855.	
	54), en concepto del valor de la compra de un lote de uniformes deportivos utilizados	
	para diferentes equipos que participan en campeonato de futbol de esta ciudad.	\$ 855.54
	SUMAN	\$ 2,801.54

Asciende a la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS UNO 54/100 DOLARES (\$2,801.54)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de ENERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2018.		
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 95/100 DOLARES (\$ 397.95),	
54112	valor de compra de 14 M3 de arena y 21 M3 de tierra blanca para Clínica Municipal.	\$ 397.95
	SUMAN	\$ 397.95

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 95/100 DOLARES (\$ 397.95)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Rafael Ortiz,
Segundo Regidor

María Tránsito Portillo de Belloso,
Tercer Regidor.

Wilberto Ramírez,
Cuarto Regidor.

Estela Esperanza Ortiz de Maravilla,
Quinto Regidor.

José Adalberto Moscote Minero,
Sexto Regidor.

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Suplente

Alexander Alberto Cortez Cabrera,
Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.